

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

35137 MADRID

Don Mariano Rodríguez Trotonda, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Madrid, anuncia:

Primero.- Que en el procedimiento número 366/12 se ha dictado auto por el Magistrado don Antonio Pedreira González, de fecha 23 de julio de 2012, declarando en concurso voluntario ordinario al deudor "Marala, S.L.U.", con NIG 28079100057402012, CIF B-79051629.

Segundo.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos de acuerdo con el artículo 85 de la LC:

La comunicación de dichos créditos se realizará exclusivamente en el domicilio designado por el administrador concursal don Pablo José Ferrándiz Avendaño con domicilio en calle Serrano, 16, 2.º derecha, 28001 Madrid, con correo electrónico administracionconcursal@perna-ferrandiz.com.

No producirá efectos la comunicación de créditos realizada directamente al Juzgado.

Cuarto.- El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado", indicando que el Registro Público Concursal no está desarrollado reglamentariamente.

Quinto.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 2 de octubre de 2012.- El Secretario Judicial.

ID: A120070304-1